

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



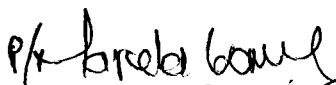
Juzgados Civiles de Ejecucion
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 002

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 14 de enero de 2020, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, los tres (3) días de término de traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN, visible a folio 109-110 presentada.


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

32

ESTRUS
12-12-19

SLC
2019

EJEC. CIVIL, CALI
2019 DEC 18 PM 2:48

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO BBVA COLOMBIA CONTRA LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ FLÓREZ

RAD: 11-2017-00188

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del Auto Interlocutorio No. 1075 de Diciembre 03 del año que avanza en el cual decide modificar oficiosamente la liquidación del crédito presentada por este extremo procesal.

Dentro de la modificación realizada por el juzgado en la liquidación del crédito aportada en Octubre 15 de 2019, el despacho omite los intereses de plazo que fueron mencionados en dicha liquidación, y fueron decretados en el Auto No. 1179 de Julio 17 de esta anualidad que libra mandamiento de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro que incluyo dentro de la liquidación realizada por el despacho en el Auto objeto del recurso:

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 57.260.790,00
INTERESES ABONADOS	\$ 0,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 13.065.441,00
ABONO CAPITAL	\$ 0,00
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 93.516.523,00
SALDO INTERESES	\$ 57.260.790,00
DEUDA TOTAL	\$ 163.842.754,00



PUERTA & CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

110

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 11.196.219,00
INTERESES ABONADOS	\$ 0,00
<u>INTERESES DE PLAZO</u>	\$ 668.088,00
ABONO CAPITAL	\$ 0,00
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 18.285.313,00
SALDO INTERESES	\$ 11.196.219,00
DEUDA TOTAL	\$ 30.149.620,00

Total del crédito de los dos pagarés: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$193.992.374⁰⁰) valor que no concuerda con el mencionado en el numeral PRIMERO de la parte resolutive de la providencia objeto del recurso.

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Juzgado que revoque el auto señalado y en su lugar, se sirva incluir, en la liquidación del crédito, los intereses de plazo omitidos en la modificación hecha por el despacho sobre la liquidación del crédito arrimado a esta judicatura el día 15 de Octubre de 2019.

- Liquidación del Crédito radicada en Octubre 15 de 2019

EN SUBSIDIO, APELO

Cordialmente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31. 294.426 de Cali

T. P. No. 24.587 Del C. S. de la J.

gamm